



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2015-AL/MPH

Huancavelica, 28 de Enero 2015

VISTO:

El Informe N° 012-2015-SGPVvSC-GDS/MPH., de fecha 28 de enero 2015, de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, así como el Proveído del Despacho de Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando la conformación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, a través de acto resolutorio.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 85° inciso 1 numeral 1.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son funciones exclusivas de las municipalidades provinciales, establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana con participación de la sociedad civil y la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, Vigilancia Ciudadana, Rondas Urbanas y Campesinas, a nivel Distrital y de los Centros Poblados, en la jurisdicción provincial de acuerdo a Ley;

Que, la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción que conforman la Nación Peruana, asimismo se entiende por Seguridad Ciudadanía, para efecto de esta ley, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos; del mismo modo contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, el artículo 13° de la norma invocada en el considerando que antecede, modificado por el artículo 1° de la Ley 30055, establece que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por la CONASEC, estableciendo además en el artículo 15° de la misma norma, modificado por el artículo 6° de la Ley N° 29701, la conformación de los integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, en concordancia con el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, asimismo, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, hace necesario la implementación de una Secretaria Técnica, como un órgano de soporte técnico y administrativo necesario para el cumplimiento de las funciones del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Huancavelica;

Que, a través del Acta de Instalación y Juramentación del Comité de Seguridad Ciudadana, de fecha 04 de febrero 2015 se ha determinado designar a los miembros del indicado Comité, asimismo mediante otra Acta de la misma fecha, se designa al Secretario Técnico del Comité en mención, para asegurar su normal y adecuado funcionamiento;

Que, en ese sentido a través del documento de vistos, la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, conforme a la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, solicita se emita la resolución de reconocimiento a los integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) de la Provincia de Huancavelica, para el presente año 2015, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando conformado de la siguiente manera:

MIEMBRO DEL COMITE	CARGO	REPRESENTANTE DE:
Arq. Julio César Chumbes Carbajal	Presidente	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
Dr. René Edgar Espinoza Avendaño	Miembro	Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica. ✓
Dr. David Incaroca Coronado	Miembro	Presidente de la Junta de Fiscales Provinciales de Huancavelica. ✓
Sr. José Antonio Rivas Caceres	Miembro	Gobernador Regional encargado de la Región de Huancavelica. ✓
Cnrl. PNP. Jorge Luis Mariátegui Devinat	Miembro	Jefe de la DIPOS, Región PNP - Huancavelica. ✓
Prof. Pedro Lindor Mejía Gómez	Miembro	Director de la Unidad de Gestión Local - Huancavelica. ✓
Dr. Marco Antonio Gamero Roca	Miembro	Director Regional de Salud Huancavelica. ✓
Dr. Oswaldo Guerra Hernández	Miembro	Jefe de la Oficina Defensorial de Huancavelica. ✓
Sr. Carlos Huamani Ccora	Miembro	Director del INPE ✓
Sr. Ebet Martínez Romero	Miembro	Alcalde del Distrito de Ascensión. ✓
Sr. Pablo Segundo Paco Soto	Miembro	Presidente Comunidad de San Cristóbal. ✓
Sr. Severo Huayllani Contreras	Miembro	Presidente Comunidad Santa Ana. ✓
Sr. Patricio Quispe Areche	Miembro	Presidente Comunidad de Santa Bárbara. ✓
Sr. Ubaldino Riveros Chahuayo	Miembro	Presidente Comunidad de Sacamarca. ✓
Sr. Víctor Rivera Rodrigo	Miembro	Presidente Federación Comunidades Campesinas. ✓
Sra. Saturnina Quispe De la Cruz	Miembro	Coordinadora de Seguridad Ciudadana Santa Bárbara. ✓

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
PRESIDENCIA
RECIBIDO

10 MAR. 2015

Recop. N°

Folio

Folio

RECIBIDO
TRAMITE DOCUMENTARIO
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASCENSION
FECHA: 09 MAR. 2015
HORA: 12:04 PM
N° REGISTRO: 02

Artículo Segundo.- DESIGNAR como Secretario Técnico del Comité de Seguridad Ciudadana al Sr. Jacinto A. Moran Delgado, Sub Gerente de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Artículo Tercero.- DÉJESE sin efecto las disposiciones municipales que contravenga la presente resolución.

Artículo Cuarto.- PONGASE de conocimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, así como a los integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana para los fines pertinentes.

Artículo Quinto.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana y demás dependencias municipales de acuerdo a su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:

Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Participación V y S.C.
Plataforma Provincial de Defensa Civil.
Oficina de Defensa Civil.
Interesado.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA
Arg. Julio César Chumbes Carbajal
ALCALDE

